



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA

Extracto del acuerdo de fecha 4 de enero de 2023 de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan ayudas económicas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la permanencia en domicilio de personas con dependencia en el año 2023

BDNS: 651617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651617>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, que tengan reconocido Grado de Dependencia mínima en grado 2 a fecha de presentación de solicitudes, empadronadas en el municipio de Valladolid, contar con unos ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM (mensual) y un capital mobiliario inferior a 1,5 veces el IPREM (mensual), en el caso de solicitud de adaptación funcional del hogar, residir en la vivienda de manera habitual y, en el caso de solicitar la ayuda para productos de apoyo, si la persona es beneficiaria del servicio público de ayuda a domicilio municipal, que el Ayuntamiento de Valladolid no haya podido facilitarle la ayuda técnica como complemento a ese servicio.

Segundo. Objeto:

Financiación de obras de adaptación funcional del hogar y adquisición de productos de apoyo con el objeto de favorecer la autonomía personal y la permanencia en domicilio de personas con dependencia.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid:

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 60.000,00 €.

La convocatoria tiene la consideración de convocatoria abierta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio (en adelante RGS), realizándose en tres procedimientos.

El crédito disponible máximo para el primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 15 de mayo de 2023) será de 35.000 euros.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/15

Martes, 24 de enero de 2023

Pág 37

El crédito disponible máximo para el segundo procedimiento (solicitudes presentadas hasta 14 de julio de 2023) será de 10.000 euros.

El crédito disponible máximo para el tercer procedimiento (solicitudes presentadas hasta 2 de octubre de 2023) será de 15.000 euros

Podrán subvencionarse como máximo, por cada persona beneficiaria, una ayuda para adaptación funcional del hogar, por una cuantía máxima de 1.800,00 € y 1.200,00 € para la adquisición de productos de apoyo.

La cuantía total de las ayudas concedidas, por cada persona beneficiaria, no podrá superar en ningún caso los 3.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a publicación de un extracto de la convocatoria en el BOP de Valladolid y se extenderá hasta el 2 de octubre de 2023, resolviéndose las solicitudes presentadas en tres procedimientos en función del momento de presentación de la solicitud:

Primer procedimiento: Hasta el 15 de mayo de 2023, incluido

Segundo procedimiento. Hasta el 14 de julio de 2023, incluido

Tercer procedimiento. Hasta el 2 de octubre de 2023, incluido.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en la Base i) de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

En Valladolid a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.-La Concejala Delegada del Área de Servicios sociales y Mediación Comunitaria.-Fdo.: Rafaela Romero Viosca.

ID DOCUMENTO: ePiqne6T9Bfx+Cy6qKwkJ+kGgg=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

